



GOBIERNO MUNICIPAL
TOMATLÁN, JALISCO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOMATLÁN, JALISCO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN IV, VI, 38, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 55, 56, 57 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; 10 FRACCIÓN IV, 20, 22, 23 Y 27 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO; EMITE LA PRESENTE:

CONVOCATORIA

A TODOS LOS CIUDADANOS QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOMATLÁN, JALISCO, PARA EL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, DEBERÁN DE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES:

REQUISITOS

- I. SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;
- II. SER NATIVO DEL MUNICIPIO O HABER RESIDIDO EN ÉL, DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS, SALVO EL CASO DE AUSENCIA MOTIVADA POR EL DESEMPEÑO DE ALGÚN CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SIDO FUERA DEL ESTADO;
- III. TENER CUANDO MENOS 25 VEINTICINCO AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DE SU DESIGNACIÓN;
- IV. TENER TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO O ABOGADO;
- V. GOZAR PÚBLICAMENTE DE BUENA REPUTACIÓN Y RECONOCIDA HONORABILIDAD; Y NO HABER SIDO CONDENADO EN SENTENCIA EJECUTORIA POR DELITO INTENCIONAL.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES:

1. COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA (IFE, INE O PASAPORTE).
2. OFICIO DE SOLICITUD DIRIGIDO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.
3. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO.
4. DOCUMENTO CON EL CUAL SE ACREDITE SER ORIGINARIO DEL MUNICIPIO, O TENER CUANDO MENOS LOS ÚLTIMOS 2 DOS AÑOS RESIDIENDO EN EL MISMO (CARTA DE RESIDENCIA QUE EXPIDA LA SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN, JALISCO).
5. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, RECIENTE NO MAYOR A UNA SEMANA DE SU EXPEDICIÓN.
6. COPIA DEL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO O ABOGADO.
7. PRESENTAR CURRÍCULUM CON FOTOGRAFÍA EN EL QUE DESCRIBAN SUS APTITUDES, ESTUDIOS, POSGRADOS, ESPECIALIDADES Y EXPERIENCIA LABORAL.



GOBIERNO MUNICIPAL
TOMATLÁN, JALISCO

EL PROCESO DE SELECCIÓN DE JUEZ MUNICIPAL SE DESARROLLARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRIMERO.- LOS ASPIRANTES DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN SOBRE CERRADO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, UBICADAS EN CALLE CONSTITUCIÓN NÚMERO 2, EN LA COLONIA CENTRO DE CABECERA MUNICIPAL, MEDIANTE ATENTO Y RESPETUOSO ESCRITO DIRIGIDO AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOMATLÁN, JALISCO, **LOS DÍAS 20, 21 y 22** DEL MES ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EN UN HORARIO DE OFICINA DE 09:00 HORAS A 15:30 HORAS.

SEGUNDO.- UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y CONCLUIDO EL PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS, DE MANERA CONJUNTA, EL SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO MUNICIPAL ANALIZARÁN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES Y VERIFICARÁN QUE SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO.

TERCERO.- UNA VEZ CONCLUIDO LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, SE CONVOCARÁ A AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA LLEVAR A CABO UNA SESIÓN DE TRABAJO EN LA QUE, TENIENDO A LA VISTA LA SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES, SE ESTUDIE, ANALICE Y SE ACUERDE POR MAYORÍA, QUIEN SERÁ EL CIUDADANO QUE POR SU EXPERIENCIA Y CURRÍCULUM, OCUPARÁ LA VACANTE DE JUEZ MUNICIPAL, POR EL PRESENTE PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 - 2018.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOMATLÁN, JALISCO,
A LOS 19 DÍAS DE MES DE ENERO DEL AÑO 2016.



LIC. ISAÍAS HERNÁNDEZ VENTURA
SECRETARIO GENERAL



C. M.V.Z. JORGE LUIS TELLO GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JACINTO RAMÍREZ LÓPEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

